

CONVOCATORIA DIRECTA No. 01 DE 2020

A PRESENTAR PROPUESTA PARA PARA CONTRATAR UN ADMINISTRADOR DE COMUNIDAD (COMMUNITY MANAGER) PARA EL CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA DE COLOMBIA

EL CONSEJO PROFESIONAL DE QUIMICA INVITA A LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTA PARA:

Contrato de prestación de servicios para contratar un administrador de comunidad (Community Manager) para el Consejo Profesional de Química, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. FORMACIÓN PROFESIONAL:

Profesional en comunicación social y/o periodismo, comunicación audiovisual, publicidad, diseño gráfico, mercadeo, relaciones públicas o carreras afines, con la matrícula profesional vigente en caso de que la profesión se encuentre reglamentada.

O profesional técnico en áreas relacionadas con especialización en relaciones públicas o comunicación.

2. EXPERIENCIA:

Dos (2) años de experiencia profesional, relacionada con el objeto del contrato de prestación de servicios, contados a partir del grado o de la expedición de la matrícula profesional en caso de que la profesión se encuentre reglamentada.

3. REQUISITOS:

- Experiencia comprobada, mediante certificaciones contractuales o laborales. La experiencia en comunicación y mercadeo, debe estar relacionadas con información y divulgación científica en contextos formales e institucionales,
- Experiencia en planificación y liderazgo de iniciativas comunitarias,
- Buen nivel de comunicación escrita o redacción,

- Habilidades interpersonales,
- Habilidades para la elaboración de presentaciones,
- Práctica con la gestión de redes sociales,
- Experiencia práctica en social media, marketing y comunicación digital,
- Capacidad para interpretar el tráfico del sitio web,
- Conocimiento del marketing en línea,
- Conocimientos en herramientas de edición (Photoshop, Illustrator, Canva, etc.),
- Conocimientos generales en herramientas de medición (Google Analytics),
- Atención al detalle, pensador crítico y solucionador de problemas.

4. RESPONSABILIDADES:

- Estar atento a las inquietudes que se presenten en las redes sociales, proporcionar orientación y moderar las discusiones. La persona debe saber moderar para evitar la degradación de la comunicación,
- Generar contenidos generales para las redes,
- Gestionar la consecución de buen material dentro de la misma comunidad profesional, académica y científica, El candidato debe tener: a) La capacidad de diferenciar la ciencia de la desinformación y b) poseer, un conocimiento de los interlocutores al nivel que pueda ubicar buenas fuentes de información e invitarlos a aportar a los contenidos que van tanto en redes como en los boletines.
- Mantener activas las redes sociales, sobre noticias, datos adicionales, investigaciones proyectos, publicaciones, empleos y otros afines,
- Establecer, planificar e implementar campañas y estrategias de comunicación y redes sociales,
- Administración de contenidos de plataforma web,
- Proporcionar contenido atractivo de texto, imagen y video para todas las redes sociales y cuentas profesionales,

- Monitorear, rastrear e informar sobre comentarios y revisiones en línea,
- Organizar eventos para incrementar la visibilidad del Consejo Profesional de Química,
- Establecer relaciones con los profesionales Químicos y afines,
- Rendir cuentas periódicamente y presentar informes mensuales a la supervisora del contrato,
- Mantenerse actualizado con las tendencias de la tecnología digital.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000). Este valor se cancelará mensualmente.

El pago se efectuará previa presentación del informe con visto bueno del supervisor del contrato, como señal de aceptación del cumplimiento del contrato y la entrega de la copia del pago de la seguridad social. (Salud y Pensión), correspondiente al mes o periodo en el cual se pasa la cuenta de cobro.

- Para todo concepto de pago a proveedores y/o contratistas el Consejo Profesional de Química lo hará efectivo únicamente por transferencia electrónica. Para estos efectos se deberá anexar la certificación bancaria a la cual se efectuará la consignación.

6. SUPERVISION

La supervisión estará a cargo de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Profesional de Química

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente contrato, está respaldado para la vigencia 2020 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 062 del 28 de julio de 2020, con cargo al rubro ESTÍMULO Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN, hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), expedido por el Presidente del Consejo Profesional de Química.

8. DURACIÓN:

El presente contrato tiene una duración de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del contrato o una duración hasta el 31 de diciembre de 2020.

9. POLIZA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista constituirá a su costa y a favor del Consejo Profesional de Química una Póliza de Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y dos meses más, constituida a partir de la fecha de firma del contrato, garantía que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, que consistirá en una póliza de seguros expedida por una compañía legalmente autorizada para funcionar en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

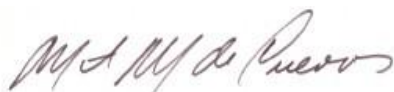
10. REQUISITOS LEGALES:

- 1) Hoja de vida y/o portafolio de servicios
- 2) Soportes académicos (diploma y acta de grado)
- 3) Experiencia profesional
- 4) Fotocopia de la cédula o documentos de identificación.
- 5) RUT
- 6) Afiliación a Seguridad Social (salud y pensión)
- 7) Tarjeta Profesional en caso de exigirse para la profesión.
- 8) Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación
- 9) Certificado expedido por la Contraloría General de la República
- 10) Certificado Judicial
- 11) Certificación bancaria.

11. PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

El plazo para la entrega de las propuestas será hasta el 21 de agosto de 2020, hasta las 13:00 horas, en medio digital al correo cpqcol@cpqcol.gov.co

Atentamente,



MARIA INES MEJÍA
Secretaria Ejecutiva.